

Señora

JUEZ PROMISCOU DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA

E. S. D.

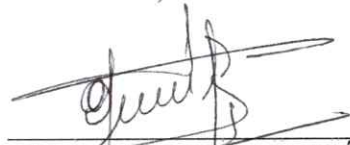
REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DEMANDANTE:	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA DEL RIO PRADO "ASOPRADO".
DEMANDADO:	YIMI ALBERTO BENAVIDES LOZANO.
RADICADO:	73-563-40-89-001-2019-00102-00

WILSON HOYOS BERMUDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.978.607 de Prado, Abogado en ejercicio con T.P. N°. 293.174 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por el señor YIMI ALBERTO BENAVIDES LOZANO, también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.271.183 de Bogotá, mediante el presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE APELACIÓN contra el auto de mandamiento de pago de fecha 19 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

Coadyuvo en todo su contenido y los medios de prueba aportados en el documento suscrito por la señora PUREZA BERMÚDEZ LOPEZ, a través de su apoderado judicial, respecto de los mismos recursos aquí referenciados, ratificando que el mandamiento de pago debió ser negado, toda vez que no se deduce la existencia de obligación clara, expresa y exigible a cargo de los aquí demandados, relacionado con el pago de las cantidades solicitadas en la demanda, y que como consecuencia de ello el auto de mandamiento de pago debe ser revocado, disponiendo además, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

De la Señora Juez, con todo respeto.

Atentamente,



WILSON HOYOS BERMÚDEZ
C.C. No. 5.978.607 de Prado, Tolima
T.P. No. 293.174 del C. S de la J.

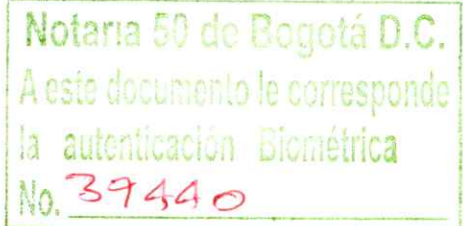
Anexo:

1. Fotocopia poder especial otorgado al suscrito por el señor YIMI ALBERTO BENAVIDES LOZANO.

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADO

Ibagué - Tolima



Ref.: Poder especial.

YIMI ALBERTO BENAVIDES LOZANO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.271.183 expedida en Bogotá, CONFIERO PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al abogado WILSON HOYOS BERMÚDEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 5.978.607 de Prado y T.P. No. 293.174 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, tramitado en mi contra ante su despacho, por el señor JUAN GUILLERMO BAHAMON SANCHEZ, también mayor de edad, domiciliado y residenciado en el municipio de Prado, en representación legal de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA DE RIO PRADO "ASOPRADO".

Mi apoderado tiene amplias facultades, en especial para recibir, desistir, transigir, renunciar, reasumir y sustituir el presente poder cuando lo considere pertinente, para impetrar medidas cautelares y en general para promover cualquier actuación en defensa de mis intereses.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor juez.

Atentamente,



YIMI ALBERTO BENAVIDES LOZANO

C.C. No. 80.271.183 de Bogotá

Acepto:

WILSON HOYOS BERMÚDEZ

C.C. No. 5.978.607 de Prado-Tolima

T.P. No. 293.174 del C.S. de la J.







DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



39440

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

YIMI ALBERTO BENAVIDES LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080271183 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4kn3ckdwoak1
10/03/2020 - 12:12:17:967



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL-- JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PRADO--.



GABRIEL URIBE ROLDAN

Notario cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4kn3ckdwoak1



